

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa se en la fecha de la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y de 10 Octubre de 1921.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar en sus archivos este Boletín, con los números que correspondan, para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes pago adelantado. 6 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 20 >
 A los Ayuntamientos, un trimestre. 18 >

Tarifa de inserciones

Por cada línea del ancho de una columna del cuerpo diez. **0'50**

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta núm. 130 de 10 Mayo.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: A propuesta de esa Dirección general de Sanidad y de conformidad con lo informado por el Real Consejo de Sanidad,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se observen las reglas siguientes, para la importación, exportación y circulación de trapos en el interior de nuestro territorio:

1.º Los locales destinados al almacenamiento, compra y venta y manipulación de trapos, así como las fábricas que importan directamente del extranjero expediciones de esta mercancía, se considerarán incluidos en el grupo de industrias nocivas á la salud y estarán sometidos á la constante vigilancia de las Autoridades sanitarias. Para su funcionamiento y apertura habrán de estar provistos de autorización expedida por el Inspector provincial de Sanidad correspondiente, previa visita personal de inspección al establecimiento ó fábrica, á solicitud de su representante ó quien lo represente. Será condición indispensable para autorizar el funcionamiento ó apertura de estos establecimientos ó fábricas el que estén dotadas de cámaras de desinfección y desinsectación, de capacidad proporcionada á su tráfico, en la que puedan ser sometidos los trapos á la acción de gases desinfectantes.

2.º Los almacenes ó depósitos cuyos duños vendan directamente á las fábricas de papel, fábricas de lanas regeneradas y de regeneración de trapos en general, deberán estar provistos, además de las cámaras de gases señaladas en el artículo anterior, de medios para el enfriamiento á presión.

3.º Antes de ser entregados los

trapos á la manipulación obrera, serán sometidos á rigurosas desinfección y desinsectación, y si se tratase de fardos prensados y zunchados, se desharán antes de someterlos á la acción de los gases desinfectantes é insecticidas. De la efectividad de estas operaciones responderán los Directores de los Laboratorios municipales respectivos, quienes deberán dirigirlos. En los Municipios que carezcan de Laboratorio realizará esta función el Inspector municipal de Sanidad.

4.º Las visitas para la autorización las que se giren por orden de la Autoridad competente, á virtud de infracción que fuera comprobada, y las que se realicen para intervenir en las prácticas sanitarias se liquidarán por los funcionarios respectivos con arreglo al concepto noveno de la tarifa de servicios sanitarios retribuidos.

5.º Los Inspectores provinciales remitirán semestralmente á la Inspección general de Sanidad interior una lista de los establecimientos ó locales que en su provincia estuvieran provistos de autorización sanitaria, expresando las condiciones en que funcionan y el número y clase de enfermedades contagiosas ocurridas durante el semestre en los obreros que trabajen en dichos establecimientos ó locales.

6.º La Inspección general de Sanidad exterior facilitará semestralmente á los Directores de las Estaciones Sanitarias de puertos y fronteras una lista de los locales que estén provistos de medios de desinfección y desinsectación y de enfriamiento á presión.

7.º Las Autoridades sanitarias de nuestros puertos y fronteras terrestres autorizarán la importación de trapos viejos, cualquiera que sea su procedencia, si esta mercancía reúne todas las condiciones siguientes:

a) Que esté embalada á presión hidráulica y los fardos zunchados con flejes ó alambres fuertes de hierro.

b) Que haya permanecido en tal situación por espacio de un mes, por lo menos, antes de ser transportada.

c) Que la fábrica ó almacén á donde la mercancía fuera destinada posea la autorización que señala el art. 1.º

8.º Los importadores solicitarán, previa y oportunamente, del Jefe de la Estación Sanitaria correspondiente, el permiso de importación de la mercancía, ante cuya Autoridad sanitaria justificarán, con documentos que acompañen á la solicitud, el cumplimiento de los

requisitos que para la importación de trapos quedan expresados en el artículo anterior, sin que los interesados tengan derecho á reclamación alguna por los perjuicios que se les irroque por incumplimiento de aquéllos.

9.º Autorizado el desembarque de la expedición, serán sometidos los fardos á la acción superficial de gases desinfectantes é insecticidas.

10. El Director de Sanidad del puerto ó frontera por donde se importe una expedición de trapos lo comunicará directamente al Inspector de Sanidad de la provincia en donde radique la fábrica ó almacén de destino de la mercancía, quien á su vez avisará al Director del Laboratorio municipal, y en su defecto al Inspector municipal correspondiente, el cual dirigirá la desinfección y desinsectación de los trapos, una vez deshechos los fardos, y comunicará de oficio al Inspector provincial el cumplimiento del servicio, del cual será en todo caso responsable, devengando los derechos que le correspondan según tarifa.

11. Las partidas de trapos procedentes del extranjero circularán provistas de un certificado del Jefe de la Estación Sanitaria del puerto ó frontera, en el que conste que se cumplieron para la importación las disposiciones reglamentarias. Este certificado deberá exhibirse tanto para la facturación como para la recogida de la mercancía en las estaciones ferroviarias, así como cuando sea pedido por las Autoridades y funcionarios del tránsito, si éste no se hiciera por vía férrea.

12. Las partidas de trapos procedentes de los almacenes del país circularán provistas de un certificado expedido por el Director del Laboratorio municipal que corresponda, y en su defecto del Inspector municipal de Sanidad, en el que se acreditará que los trapos que integran la expedición han sido desinfectados y desinsectados. Para la facturación y recogida de la mercancía en las estaciones ferroviarias se exhibirá el certificado que el Inspector provincial de Sanidad habrá expedido en fecha oportuna al almacén ó fábrica de donde procedan.

Los fardos circularán embalados á presión y zunchados con flejes de hierro ó atados con alambre ó cuerdas ó encerrados en sacos de tela tupida.

13. Los exportadores de trapos solicitarán anticipadamente y para cada expedición el oportuno permiso del Director de Sanidad del puerto ó frontera correspondiente, acompañando á la instancia certificación

expedida por el funcionario sanitario que haya dirigido la desinfección y desinsectación de los trapos cuya exportación se solicita.

14. Por el Ministerio de la Gobernación podrá suspenderse la importación, en general ó limitada, á determinados países, la circulación en todo ó parte del territorio nacional y la exportación de trapos cuando así lo aconsejen las circunscripciones sanitarias.

15. Quedan derogadas todas las Reales órdenes y Circulares relacionadas con la importación, circulación y exportación de trapos en nuestro territorio.

Lo que de Real orden se hace público para conocimiento de todo funcionario sanitario dependiente de este Ministerio y del comercio en general. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Mayo de 1922.—Pinies.—Sr. Director general de Sanidad.

(Gaceta núm. 126 de 6 de Mayo.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Universidad de Salamanca la Cátedra de Economía política y Elementos de Hacienda pública, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915, en relación con el de 21 de Mayo de 1919 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que en propiedad desempeñen ó hayan desempeñado Cátedra igual á la vacante ó de indudable analogía por tratarse de la misma materia docente.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 25 de Abril de 1922.—El Subsecretario, Castel.

(Gaceta núm. 125 de 9 de Mayo.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.125.

Circular.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en telegrama de ayer, me dice lo siguiente:

«Atendiendo á indicaciones hechas á este Ministerio por el de Hacienda sobre la necesidad de evitar el fraude que se comete por los recaudadores que llevan correspondencia sin franquear á los pueblos que visitan, encargo á V. S. ordene á las autoridades municipales de los pueblos donde no haya fuerzas de Carabineros ni Guardia civil, que por los medios á su alcance vigilen el contrabando que se haga por la correspondencia no franqueada y conducida á la mano por cualquier clase de persona y formular las correspondientes denuncias para proceder al castigo de los culpables.»

Lo que se publica en este periódico para el más exacto cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad.

Murcia 10 de Mayo de 1922.

El Gobernador,

El Marqués de Algara de Grés

Número 1.133.

Secretaría.

NEGOCIADO DE SANIDAD

Circular

El Director del Manicomio provincial me participa que en el día de ayer se fugaron de dicho Establecimiento los presuntos dementes Rosario Martínez Giménez, natural de San Pedro de Pinatar y Carmen Carrascosa García, natural de Cartagena.

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes de mi autoridad, procedan á su busca y en caso de ser habidas las pondrán á disposición del Alcalde respectivo el que á su vez las conducirá al Manicomio provincial bajo la custodia de Agentes de su autoridad, dándome á la vez cuenta de ello.

Murcia 11 de Mayo de 1922.

El Gobernador,

El Marqués de Algara de Grés

Tercera sección

Número 1.127.

COMISION PROVINCIAL DE MURCIA

Se hace saber: Que á los treinta días, contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia ó al siguiente, si aquél fuere festivo y hora de las once, en el Salón de Sesiones de esta Corporación, se celebrará subasta de las ropas y efectos que se consideraran necesarios durante el año económico de 1922-23, en el Hospital provincial de San Juan de Dios, cuyo pliego de condiciones inserto en el expresado periódico oficial núm. 101, correspondiente al día 29 de Abril último, se halla de manifiesto en el Negociado correspondiente durante las horas hábiles de oficina.

Murcia 10 de Mayo de 1922.—El Vicepresidente, Dionisio Alcazar.

Número 1.355

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

DE LA

PROVINCIA DE MURCIA

RELACION nominal de los industriales declarados fallidos en los años y trimestres que se expresan y se publican en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158 y 180 del vigente Reglamento del ramo y en el 59 del de Recaudación, según el cual deberán cesar de hecho en las relacionadas industrias, y si no lo hicieren serán considerados defraudadores de la contribución industrial, como comprendidos en el caso 2.º del art. 172 del ramo, y se dará conocimiento de la desobediencia á los Tribunales de justicia.

Número de los recibos	Nombres y apellidos de los contribuyentes.	Industria que ejerce.	Local del ejercicio.	Importe del débitos.	
				Ptas.	Cts.
LORCA					
<i>Tercero y cuarto trimestre de 1919.</i>					
74	Ascensión Barnés Correas.	Parador.	Caldereros	71	82
75	Miguel Coñejero.	Abacería.	P. Abastos.	71	82
<i>Cuarto trimestre.</i>					
78	Inés Cano Martínez.	Abacería.	M. Abajo.	35	91
<i>Tercero y cuarto trimestre.</i>					
81	Juan Miguel Pérez Romero.	Abacería.	P. Abastos.	71	82
82	Indalecio Navarro.	Id.	M. Abajo.	71	82
84	José Hidalgo Siles.	Gorras.	Corredera.	71	82
93	Soledad Vilara Bázquez.	Bodegón.	C. Gracia.	38	54
94	Pascual Zamorano.	Id.	M. Arriba.	38	54
101	Juan de Jodar Pelágrin.	Tablajero.	San Cristóbal.	38	54
102	Juan Martínez Llamas.	Taberna.	C. Aguilas	38	54
107	Jesús Ruiz Vera.	Aceite y vinagre.	P. Herrera.	38	54
109	Fernando Guevara Roldán.	Id.	Id.	38	54
110	Antonio Pérez Salas.	Id.	P. Verdura.	38	54
116	Joaquín Millán Martínez.	Semillas.	Morata.	38	56
117	Huertas Calventus.	Venta gorras.	Selgas.	38	56
129	Antonio Fernández Rodenas.	Agencia.	Ruvira.	114	92
133	Manuel Moreno Semitir.	Trapos	Velilla.	56	70
144	Salvador Martínez Correas.	Telar.	M. Abajo.	9	»
153	José Arcas Ruiz.	Una piedra agua.	Parrilla.	17	64
154	El mismo.	Id.	Rio.	17	64
157	Domingo Vera Cánovas.	Tintorería.	Caldereros.	211	68
158	Salvador Martínez.	Id.	Id.	211	68
<i>2.º, 3.º y 4.º trimestre.</i>					
161	Francisco González Martínez.	Esencias.	Sutullera.	132	30
<i>Tercero y cuarto trimestre.</i>					
166	Miguel Carbonell Martínez.	Curtidos.	Ruvira.	14	10
168	Pedro Lizarán Valera.	Id.	Carros.	22	24
171	Cristóbal Periago Peñas.	Id.	Charco.	59	26
<i>Año de 1919.</i>					
173	Juan Ruiz Navarro.	Curtidos.	C. Baños.	28	24
<i>Tercero y cuarto trimestre.</i>					
174	Juan Ruiz Navarro.	Molino.	C. Baños.	14	12
175	Diego Morales León.	Horno teja.	Tejares.	5	92
<i>Cuarto trimestre.</i>					
176	Juan Munuera García.	Horno teja.	Salitre.	2	47
<i>Año de 1919.</i>					
177	Herederos de Juan J. Molina.	Horno teja.	Baños.	91	72
<i>Cuarto trimestre.</i>					
178	Francisco Munuera García.	Horno yeso.	Caldereros.	19	32
179	Cayetano Navarro Lillo.	Hornoyeso.	Granada.	34	28

Número de los recibos	Nombres y apellidos de los contribuyentes.	Industria que ejerce.	Local del ejercicio.	Importe del débito Ptas. Cts.
<i>Tercero y cuarto trimestre.</i>				
183	José Mena Romera.	Dos hornos.	P. Verdura.	79 38
186	Antonio Navarro Cayuela.	Gaseosas	Franco.	39 52
189	José Espinosa Navarro.	Máquina imprimir.	I. de Toledo.	178 16
190	Juan Carrillo Torres.	Id.	L. Gisbert.	178 16
193	Simón Minguez Campos.	Máquina tarjetas.	Aburquerque.	61 74
199	Santiago Aragón García.	Harinas.	Río.	243 42
207	Francisco Quiñonero.	Id.	Abenhalás.	220 36
210	Juan Ramón Ruiz.	Id.	Nogalte.	19 28
212	Juan Miguel García Fernández.	Id.	Torreçilla.	73 46
216	Jesús Martínez Salvador.	Id.	Río.	183 64
219	Rafael Tirado Oliver.	Id.	P.ña.	202 78
220	Juan Pérez Navarro.	Id.	Humbrias.	36 72
225	Juan Martínez Sánchez.	Id.	Nogalte.	36 86
228	Santiago Aragón García.	Id.	Río.	110 60
238	Antonio Lizarán Mena.	Id.	Pótro.	28 20
247	Fernando Mestre.	Farmacia.	M. Abajo.	143 34
249	Andrés de la Cruz Munuera.	A. rimensor.	Gracia.	45 68
<i>Cuarto trimestre.</i>				
253	Juan Casaldueño Musso.	Abogado.	Espartero.	63 67
<i>Tercero y cuarto trimestre.</i>				
257	Cristóbal Martínez García.	Abogado.	Zorrilla.	127 26
258	Antonio Cremades Martínez.	Id.	Empedrada.	127 26

(Se continuará.)

Sexta sección.

Número 1.094.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MURCIA

Extracción de los acuerdos tomados por esta Excm. Corporación en las sesiones celebradas en el mes de Marzo de 1922.

Sesión del día 3. (Supletoria de la ordinaria del día 1.)

Aprobar el acta de la anterior.
Quedar la Corporación enterada del contenido de los *Boletines Oficiales* números 48 á 53 y del de las «Gacetas» números 55 á 61.

Aprobar la distribución de fondos para el corriente mes de Marzo.

Aprobar varias cuentas y pagos.
Autorizar a D. Francisco Sarabia Martínez para derivar a la alcantaría pública las aguas pluviales de la casa números 8 y 9 de la plaza de San Antón.

Dar de alta en el padrón de vecinos a D. Pedro Rincón Rodríguez y su hijo D. Francisco Rincón Cáceres.

Pasar a la Comisión de Hacienda instancia de D. Salvador Laencina Fructuoso, rematante de los pastos del monte de propios de Murcia número 79 ter, para el año forestal de 1921-22, solicitando rebaja en el precio del aprovechamiento.

Quedar la Corporación enterada de la renuncia, por D. Alberto Sevilla, al nombramiento, de Cronista de Murcia, que se le confirió en sesión de 16 de Febrero último.

Aprobar el presupuesto y pliego de condiciones para la contratación por subasta de las obras de terminación del Mercado de la calle de Saavedra Fajardo.

Otorgar un voto de confianza al Sr. Alcalde para que conceda una gratificación a algunos empleados municipales que han hecho trabajos extraordinarios.

Pasar a la Comisión de Gobierno interior una propuesta para correr las escalas de empleados municipales.

Sesión del día 10. (Supletoria de la ordinaria del día 8)

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar la Corporación enterada del contenido de los *Boletines Oficiales* números 54 á 59 y del de las «Gacetas» números 62 á 68.

La aprobación y publicación del extracto de acuerdos correspondiente a las sesiones de los meses de Febrero próximo pasado.

Aprobar varias cuentas y pagos.

Condonar al gremio de pimentoneros el pago de 10.000 pesetas por arbitrio de pesas y medidas.

Individualizar el crédito reclamado por la Maestra D.^a Vicenta Sabina Ballester, en instancia de la que se dió cuenta al Ayuntamiento en sesión de 17 de Febrero último.

Autorizar a D. Alberto Sevilla Pérez, para reconstruir la casa número 15 de la calle de la Proclamación.

Autorizar las obras solicitadas por D. Isidoro López Gómez, sobre la acequia de Caravija; por D. Sebastián Ferrer Sánchez, sobre la de la Condolina; por D. Antonio Albaracín, sobre la de Barrauma; por D. Antonio Martínez Martínez, sobre la de Barrauma; por D. Manuel Maza Ruiz, sobre la de Caseriche, y por D. Felipe Romero Espinosa, sobre la de Beniaján, en el partido de Aljucer.

Conceder una parcela en el Cementerio para enterramiento de sacerdotes.

Declarar gratuitos los enterramientos de soldados de la guarnición.

Pasar a informe de la Comisión de Policía rural el recurso de alzada interpuesto contra fallo del Consejo de Hombres Buenos por José Serrano Serrano, del Raal.

Sesión del día 17. (Supletoria de la ordinaria del día 15.)

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar la Corporación enterada del contenido de los *Boletines Oficiales* números 60 á 65 y del de las «Gacetas» números 69 á 75.

Aprobar varias cuentas y pagos.

Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para que fije la cuantía de la subvención con que el Ayuntamiento

de contribuya a instalar el alumbrado eléctrico desde el Palmar a la Paloma.

Autorizar a D. José Novejarque Baset, de Valencia, para usar el escudo de Murcia en una marca de fabrica para diferentes efectos de perfumemaria.

Autorizar a D. Francisco López Lorente, para la instalación en el Mercado del Plano de San Francisco de un kiosco destinado a la venta de café, té, espumosos y helados.

Estar a lo ya acordado en sesiones de 10 y 17 de Febrero último sobre corte de aguas en las acequias.

Consignar en acta la protesta de la Corporación por el atentado de que ha sido víctima, ocasionándole la muerte, D. Julián Pérez Lozano, Presidente de la Unión Mercantil e Industrial de Murcia, dirigiendo el pésame a su familia y levantar esta sesión en señal de duelo.

Sesión del día 24. (Supletoria de la ordinaria del día 22.)

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar la Corporación enterada del contenido de los *Boletines Oficiales* números 66 á 71 y del de las «Gacetas» números 76 á 82.

Quedar, asimismo, enterada de la aprobación por el Sr. Gobernador de las transferencias de créditos en el presupuesto en ejercicio, acordadas por el Ayuntamiento en su sesión de 27 de Enero última y por la Junta municipal en sesión de 10 de Marzo corriente.

Aprobar varias cuentas y pagos.

Aprobar la tasación de desperfectos en el Mercado en construcción de la calle de Saavedra Fajardo, cuyo importe de 317'90 pesetas sea baja en la cantidad á abonar a los herederos del contratista D. Adolfo Clemente Bolariu.

Aprobar la cuenta, presentada por el ex Alcalde Sr. D. José María Hilla, de ingresos y gastos para la adquisición de un solar en la calle de Cartagena con destino a Cuartel de Infantería, con las disposiciones consiguientes para la formalización, en Caja, de entrada y salida de fondos y para el abono a los señores que han anticipado cantidades

para tal adquisición del importe de las mismas y de sus intereses.

Suspender la subasta para el arrendamiento de las rentas sobre Plaza de abastos, puestos de los mercados y ambulantes, lonja, uso voluntario de r. manas y ventas de pescado, acordada en sesión de 10 de Febrero último y anunciada en el *Boletín Oficial* de 21 y «Gaceta» de 24 del mismo Febrero, y dar un voto de confianza al Sr. Alcalde para que se entienda con los actuales arrendatarios de Plaza y Pescadería, prorrogándoles sus contratos por el tiempo y en la forma que estime convenientes y administrando la media plaza que está a punto de terminarse desde el momento en que se encuentre en condiciones de instalar en ella a los comerciantes.

Aprobar la tasación en cuarenta pesetas de una parcela de via pública cedida en Alquerías a Pascual Meseguer.

Pasar a informe de la Comisión correspondiente instancia de Don Francisco Alemán solicitando un practicante auxiliar para la Consulta de Oftalmología de la Beneficencia municipal de que el recurrente está encargado.

Solicitar del Gobierno la conversión en graduada de la escuela unitaria de niños de Algezares.

Devolver al gremio de exportadores de pimiento molido la fianza que constituyó para responder de su contrato con la Corporación relativo al arbitrio sobre certificados de sanidad del pimentón y pesas y medidas de uso obligatorio sobre el mismo producto, y cuyo contrato término con el actual ejercicio económico.

Pasar a informe de la Comisión de Policía urbana instancia de Don José Hernández Marín, en nombre de D. José Hernández Mora, interesando se prohíba la descarga de escombros en la margen izquierda del río y confrontación del Parque de Ruiz Hida go.

Pasar a informe de la Comisión de Policía urbana instancia de Don Santiago García Ruiz solicitando abrir un hueco para un escape de agua en su establecimiento llamado «Bar Ruiz», de la calle de San Pedro número 16.

Pasar a informe de la Comisión de Hacienda instancia de D. Mariano del Carmen González Sanz, en nombre de D. José María Ibáñez García, interesando la compensación de débitos del Sr. Ibáñez al Ayuntamiento por el arbitrio de guardería rural con débitos del Ayuntamiento al Sr. Ibáñez como accionista éste del Teatro de Romea.

Aprobar la transmisión de créditos en cantidad de 5.006'65 pesetas contra el Ayuntamiento hecha por D. José Antonio Jiménez Chaparro, a favor de D. Joaquín Arques Pastor.

Sesión del día 29.

(Ordinaria de 1.^a convocatoria).

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar la Corporación enterada del contenido de los *Boletines Oficiales*, números 72 á 75 y del de las «Gacetas», números 83 á 87.

Aprobar varias cuentas y pagos.

Autorizar obras solicitadas por D. Rosendo Clavel, en la casa números 15 y 16 de la plaza de Díaz Cassou; por D. Juan López Ferrer, en la núm. 24 de la calle de San Antonio; por D. Julio Sánchez Buendía, en las números 3 y 5 de la calle del Marqués de Santa Ana; por Don Jesús Torres Faixá, en la núm. 8 de la calle de la Sociedad; y por Don Antonio González Est, en la número 21 de la calle de San Ginés.

Rebajar á D. Salvador Laencina Fructuoso, rematante de los pastos del monte de propios de Murcia número 79 ter, conforme á su solicitud de la que se dió cuenta en sesión de 3 del actual Marzo, la cantidad de 583 pesetas del precio de su arriendo.

Pasar á informe de la Comisión de Policía urbana las reclamaciones presentadas en el expediente de apertura de una calle entre la de Oliver y la de Saavedra Fajardo.

Que se considere afecto á la Beneficencia municipal y por consiguiente, dependiente de ella, el Instituto de Vacunación; que el cargo de Médico Director del mismo sea dotado en los nuevos presupuestos con la cantidad de 2.500 pesetas anuales y asimilado el que la desempeña, en un todo y con los mismos derechos y deberes, á los Médicos de la nombrada Beneficencia, y que, interin no rijan nuevos presupuestos, el expresado Médico-Director siga percibiendo las 2.100 pesetas que figuran en el presupuesto actual y las 400 restantes con cargo al capítulo de imprevistos del mismo presupuesto y por mensualidades.

Aprobar el Reglamento de la Sección Química del Laboratorio municipal; crear en ella 3.ª plaza de Perito Inspector de Substancias alimenticias con arreglo al artículo 11 de tal Reglamento; y conferir este cargo al Licenciado en la Facultad de Farmacia D. Miguel Gallego Alcaraz, sin sueldo ni gratificación alguna.

Se procedió al sorteo de Hombres buenos que actúen en el próximo mes de Abril, conforme al artículo 170 de las Ordenanzas de Huerta.

Contribuir á la subscripción nacional abierta para instituir el premio Cajal, un el homenaje al busto sabio D. Santiago Ramón y Cajal, con motivo de su jubilación y dar su nombre á la calle que actualmente se llama de la Sociedad.

Dar un voto de confianza á la Alcaldía para que ésta organice la manera de asociarse á los actos que se realicen en honor de D. Fernando Díaz de Mendoza, con motivo del homenaje que en Madrid se le prepara al ilustre actor, hijo de Murcia, y á su esposa la eminente actriz D.ª María Guerrero.

Autorizar al Sr. Alcalde para conceder una gratificación al pintor escénografo D. José María Sáenz, y otra al guarda del Malecón D. Antonio León.

Murcia 8 de Abril de 1922.—El Secretario, E. Visado.

Dada cuenta del anterior extracto el Excmo. Ayuntamiento acordó su aprobación y publicación en sesión de ayer, de que certifico.

Murcia 22 de Abril de 1922.—El Secretario, Enrique Visado.—Visto bueno: El Alcalde, Clameres.

Número 46.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABANILLA

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el mes de Septiembre de 1921.

Sesión ordinaria del día 4.

Preside el Sr. Alcalde D. Julio Atienza Yagües. Asisten los Sres. Lillo, Cascales, B. Marco, Alonso, Martínez, Ruiz Vives y Ruiz Peñaranda.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial, «Gacetas» y *Boletines*, acordándose su cumplimiento.

Se aprueba el estado de distribución de fondos del presente mes.

Se acuerda abonar á D. Juan Sánchez Fernández 48'50 pesetas importe de los gastos ocasionados por la Comisión que fué á Murcia á presentar el recurso de alzada contra la resolución de la subsecretaría de Hacienda, que designa la revisión de la riqueza catastrada.

A D. José Sánchez 52'90 pesetas por dos lápidas de rotulación para la antigua calle del Fiscal hoy de los Héroes de Melilla.

Y á los Médicos titulares D. Rogelio Nieto y D. Ginés Atienza Marco 215 pesetas por mitad á cada uno, importe de los reconocimientos practicados á los mozos del actual reemplazo y revisiones de años anteriores.

Presentado el extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Mayo último, se acuerda aprobarlo y su publicación en el *Boletín Oficial*.

Ordinaria en 2.ª convocatoria del día 13.

Preside el Sr. Alcalde D. Julio Atienza Yagües.

Asistiendo os Concejales Cascales, Lillo, B. Marco, Riquelme, Martínez, Ruiz Peñaranda, y Alonso.

Dada cuenta del acta anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia «Gacetas» y *Boletines* acordándose su cumplimiento.

Se acuerda abonar á Manuel Riquelme Ramírez 7'50 pesetas por conducir con su carruaje á los Médicos titulares al partido de Barinas, con el fin de reconocer varios atacados de fiebres tíficas.

Al Alcalde D. Julio Atienza, 25 pesetas por un viaje á la capital llamado por el Sr. Gobernador.

A Matías B. J. Parrés 238 pesetas por varios viajes con sus carruajes por mandato de la Alcaldía.

Se acuerda separar del cargo de oficial tercero de la Secretaría de este Ayuntamiento á D. Manuel Quesada Belda, y a propuesta de la Presidencia se acuerda nombrar para dicho cargo á D. Maximiliano González Veladrino que desempeñaba el de oficial segundo en la propia oficina y se nombra para el desempeño de este último cargo á D. Tomás Jover Gaona.

Ordinaria del día 18.

Preside el Sr. Alcalde D. Julio Atienza Yagües.

Asisten los Sres. Lillo, Ruiz Vives, Cascales, Ruiz Peñaranda, Alonso, Marco, Martínez y Riquelme.

Aprobaron el acta de la sesión anterior.

Cumplir con la correspondencia, «Gacetas» y *Boletines*.

El Ayuntamiento quedó enterado de la nueva dotación hecha por la Junta de gobierno y Patronato de Farmacéuticos titulares por la que le corresponde á este Ayuntamiento una titular con 1.138 pesetas, 300 familias pobres y 1.500 pesetas para medicamentos.

Presentada la cuenta de lo que ascienden las multas impuestas por la Alcaldía, se acuerda aprobarla y que su importe de 198 pesetas ingresen en Arcas municipales.

Se acuerda abonar al Comandante del puesto de la Guardia civil de esta localidad 675 pesetas por la limpieza llevada á cabo en el pozo negro de la Casa Cuartel.

Y á D. Manuel Quesada Belda 429'99 pesetas importe de su haber correspondiente á los meses de Abril y Agosto, ambos inclusive, del año actual y trece días de Septiembre siguiente:

Ordinaria del día 25.

Preside el Sr. Alcalde D. Julio Atienza Yagües.

Asisten los Sres. Concejales Cascales, Martínez, Ruiz Peñaranda, B. Marco, Ruiz Vives, Alonso y Riquelme.

Se aprueba el acta de la anterior.

Cumplir lo que afecte en «Gacetas» y *Boletines* y correspondencia oficial.

Presentado el padrón de habitantes confeccionado para el actual quinquenio, se acuerda su exposición al público á los efectos del artículo 20 de la ley Municipal.

Se aprueba el dictamen emitido por la Comisión de caminos sobre el puente llamado de mano Agustín en la Huerta, de este término.

También se aprueba el dictamen emitido por la Comisión de Ornato público, concediendo la instalación de un kiosco en la plaza de Alfonso XII, al vecino de esta villa D. Luis Caparrós Cremades.

Se autoriza á la Presidencia para que ordene el arreglo de los caminos del Porcel y Anguiles, de este término.

Se acuerda abonar á D. José Antonio Lillo Tristán la suma de 200 pesetas por las tablas facilitadas para el arbitrio sobre carruajes, según lo ordenado por la nueva ley de Policía y conservación de carreteras.

Sesión de la Junta municipal del día 18.

Preside el Sr. Alcalde D. Julio Atienza Yagües.

Asisten los Sres. Cascales, Lillo, Marco, Martínez, Ruiz Vives, Alonso y Ruiz Peñaranda y asociados Marco Marco, Pérez, Ruiz, Gutiérrez, Ruiz Martínez, Rocamora, Almarcha, López, Martínez y Navarro.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se aprueban las ordenanzas á cuyas bases se ha de sujetar el repartimiento general acordado para hacer efectivo el cupo de consumos para el Tesoro, los recargos municipales y el déficit resultante del presupuesto municipal para el actual ejercicio.

Queda definitivamente aprobada la transferencia de crédito acordada por el Ayuntamiento en sesión de 28 de Agosto último, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil á los efectos prevenidos.

Vista la instancia presentada por María Pérez Verdú, viuda de Antonio Amorós Rico, reclamando de la cuota de consumos.

Se acuerda rebajarles las cuotas que figuran en los años 1911 12 y 13.

Abanilla 27 de Diciembre de 1921.—El Secretario, J. Sánchez.

Ordinaria del día 1.º de Enero de 1922.

En la sesión correspondiente á este día fué aprobado el precedente extracto de sesiones, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el *Boletín Oficial*.

Abanilla 2 de Enero de 1922.—J. Sánchez.—V.º B.º: El Alcalde, J. Atienza.

Octava sección

Número 1.130.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE CARTAGENA

Requisitoria.

Salazar Calonge Saturnino, hijo de Cayetano y de Carmen, natural

de esta ciudad, de estado soltero, profesión jornalero de 20 años de edad, domiciliado últimamente en Cartagena, procesado por este Juzgado, comparecerá en el término de diez días ante este dicho Juzgado, para constituirse en prisión provisional por el sumario instruido con el número 65 del año 1920 por el delito de hurto; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Dada en Cartagena á seis de Mayo de mil novecientos veintidós.—El Juez de instrucción Adolfo Serra.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

Número 1.131.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE LA CATEDRAL

Don Pablo Manuel Sánchez Silva, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Catedral de esta capital.

Hago saber: Que el día veinte del corriente mes y hora de las doce tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Plano de San Francisco, el sorteo de los individuos vecinos de esta capital, mayores contribuyentes por territorial é industria, que han de formar parte de la Junta de partido de este distrito para la elección de cabezas de familia y capacidades que han de desempeñar el cargo de Jurados con arreglo á las prescripciones de la ley.

Murcia ocho de Mayo de mil novecientos veintidós.—Pablo M. Sánchez.—El Secretario de gobierno, Manuel Conejero.

Número 1.129.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE CHINCHILLA

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de Chinchilla y su partido, en providencia de hoy, dictada en el sumario número 86 de 1921, sobre hurto de mercancías del vagón del Norte K 6.186, se cita por medio de la presente cédula á D. Faustino Maurubia de Biano, cuyo domicilio se desconoce, como consignatario de la partida 1.041 de Pinto á Cartagena, de la que falló una caja de chocolate, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado de instrucción, con objeto de recibir la declaración y ofrecerle el procedimiento conforme á lo prevenido en el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; apercibido que sino lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Chinchilla ocho de Mayo de mil novecientos veintidós.—José Girón.—V.º B.º: El Juez de instrucción, Francisco Valera.

Anuncios.

Los anuncios de Sociedades Mineras y particulares se insertarán previa permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia y pago adelantado de su importe.

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández